Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 945/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2017, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID Nº 322.859; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 23 junio de 2.017.-

VISTA: *La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 780 /2017 de fecha 15 de junio del 2017, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2017, Convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, para la* ***"Adquisición de Muebles" ID. Nº 322.859****, destinados para el uso diario en las diferentes dependencias de la Institución; eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

QUE, *el Art. 33°, párrafo primero del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------*

QUE, *el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA***

R E S U E L V E:

Art. 1° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y el* ***"LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2017, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID Nº 322.859".----------***

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a contratación.----------*

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. Nº 945/17

Ministerio de la Defensa Pública

Art. 3° ***DISPONER*** *que los fondos para el pago de la contratación para la* ***"Adquisición de Muebles"****, sean previstos en el Sub Grupo de Gasto "****540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"*** *con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente a los ejercicio fiscal 2.017.----------*

Art. 4° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 5° ***FACULTAR*** *a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, como resultado de la Junta de Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------*

Art. 6° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá como base para la adjudicación y que estará formado por los siguientes funcionarios:* ***Abg. Omar Araya****, Asesor Técnico Jurídico,* ***Arq. Sandra Basabe****, por la Dirección de Obras y la* ***C.P. María Inés Vittone****, por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------*

La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica.----------

Art. 7° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Sara Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORIA GENERAL